

Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República

En julio de 2016, en conjunto con el paquete de reformas y leyes secundarias del Sistema Nacional Anticorrupción, se reformó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República para crear y dar las atribuciones necesarias a la Fiscalía especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción como un órgano con autonomía técnica y desarrollando las atribuciones con las que contaba. En diciembre de 2018 queda sin efectos la Ley de la Procuraduría y da paso a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

La Ley tiene por objeto: Reglamentar la organización, funcionamiento y ejercicio de las atribuciones de la Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público.

La Fiscalía especializada en combate a la corrupción queda comprendida en este nuevo ordenamiento como un órgano a cargo de la función fiscal y forma parte de la estructura de la Fiscalía General. El artículo 29 establece: La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción tendrá bajo su cargo la investigación, prevención y persecución de los delitos contenidos en el Título Décimo del Libro Segundo del Código Penal Federal.

En el artículo 34 se designa lo relativo al Órgano Interno de Control de la Fiscalía para la transparencia, rendición de cuentas y acción ciudadana, con las facultades del mismo y las responsabilidades que tiene con el Sistema Nacional Anticorrupción.